

Capítulo ordinario y Cula. N. y. M. L. Ciudad de



Castaguna y sus Capitulares de ella la ma-
ñana de hoy día de Noviembre de mil ochocientos
veinte y cuatro. Reunieron a Cap.
ordinario los S. D. Nros. Don Lorenzo, Regidor,
Decano, quien presidió de Justicia, D. Juan
Belton, D. Agustín Tugate, D. José M. P. P.
López, y D. Juan Carlos Regidor; y D. Die-
go José de Tapia y D. Juan Páez, Diputados
del común; D. Pedro Pata y Linco, y D.
Juan Páez, Sindico General y Procurador, y
acordaron lo siguiente

N. Cedula sobre dec-
cion de Alcaldes y de
sus Capitulares y ofi-
ciales de los Ay.
Vire una R. Cedula de S. M. y S. del R. y
Supremo Consejo de Castilla, que con oficio de
cedula y sus de octubre ultimo, viene el R.
D. Valentin de Pinilla su Excmo. de Camara
y de Gobierno, por la qual se fixan los Regl.
que deben observarse en lo subscrito para la
eleccion de Alcaldes ordinarios y demas Capitu-
lanes y oficiales de los Ayuntamientos de
los Pueblos del Reyno en la forma que con-
tiene. Entendida por el de esta Ciudad acordado
que la obedezca, y al efecto se cite para el día de
mañana a las diez horas de ella con pre-
avisencia y apercencia de la R. Justicia para
determinar y resolver sobre lo que se manda
en dha. R. Cedula

Vire en oficio del Excmo. R. D. Juan Co-
de de Comandante Int. de Estado y del Dep.

